



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARJONA -BOLÍVAR

Señor Juez, Paso al despacho el presente proceso EJECUTIVO SINGULAR seguido contra JAIRO NIETO CORTECERO el cual fue suspendido por el término de un mes por medio de auto de fecha abril 12 de 2021 por lo cual pasado el término de la suspensión pasa al despacho. Provea. Radicado: 2020-00428-00

Arjona, agosto 23 de 2022

SECRETARIO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. Arjona (Bolívar), agosto veintitrés (23) de dos Mil Veintidós (2022).

Visto informe secretarial que antecede y revisado el proceso EJECUTIVO SINGULAR iniciado por MARIA PALMET HERNANDEZ contra JAIRO NIETO CORTECERO, tenemos que por medio de auto de fecha 12 de abril de 2021, se ordenó suspenderlo por el término de un mes a petición de las partes y dicho termino se encuentra vencido, por lo cual el juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: Reanúdese el presente proceso EJECUTIVO SINGULAR iniciado por MARIA PALMET HERNANDEZ contra JAIRO NIETO CORTECERO en virtud de encontrarse vencido el término de la suspensión.

SEGUNDO: Ofíciase nuevamente la medida de embargo decretada la cual fue levantada a causa de la suspensión del proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ

ISAIAS HINCAPIE MONCADA

Estado	
Juzgado Promiscuo Municipal de Arjona	
Estado N°	41
En Arjona a los	30 días del mes de agosto de 2022
Se notifica a las partes que no lo hicieron personalmente del auto anterior.-	
SECRETARIO	